

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

Comunicado 257

Congreso CDMX realizara consulta en materia de educación indígena e inclusiva

- *Los procesos deberán ser acompañados por organismos e instituciones públicas competentes en la materia, así como en derechos humanos*

22.11.23. El Congreso local aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia recaída en la Acción de Inconstitucionalidad 109/2021, sobre la declaración de invalidez de los artículos del 30 al 36 y del 38 al 40 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, en materia de educación indígena y de educación inclusiva.

Para atender la sentencia, las comisiones de Educación, de Pueblos y Barrios Originarios, Comunidades Indígenas Residentes y Comunidades Afromexicanas y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, contarán con un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la aprobación del presente acuerdo para iniciar el proceso legislativo respectivo.

Así, las comisiones de Educación, de Pueblos y Barrios Originarios, Comunidades Indígenas Residentes y Comunidades Afromexicanas deberán realizar una consulta a las personas integrantes de estas poblaciones para legislar en materia de educación indígena.

Mientras que las comisiones de Educación y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales harán lo propio, en lo que respecta a la consulta a las personas con discapacidad, para legislar en materia de educación inclusiva.

En el acuerdo de referencia se indica que se deberán hacer las gestiones necesarias para que los procesos de consulta sean acompañados por organismos e instituciones públicas competentes en estas materias, así como en derechos humanos; además de contar con la participación de instituciones privadas, especialistas y toda persona interesada en lo individual, que garanticen la más alta accesibilidad, transparencia, difusión y participación.

También se instruyó a las unidades administrativas del Congreso local a que dentro de sus competencias y atribuciones, proporcionen el apoyo y facilidades a las comisiones señaladas para el desarrollo de los procesos de consulta.

--oOo--